

costar menos de lo que se presupuesta, haciendo-  
se las obras por administracion, confirmando lo  
expuesto por el Sr. Marin Baldo.

Go.

El Sr. Clemarez dice, que está en la con-  
ciencia de todos, ser de necesidad y hasta de jus-  
ticia, habilitar local donde trasladar los Jurga-  
dos de Instruccion y los Municipales, no solo  
por estar mal los edificios donde están insta-  
lados, sino porque es hasta indecoroso é indig-  
no para la administracion de justicia y pa-  
ra los abogados y demás personas que compare-  
cen ante los Tribunales. De aquí las obras pro-  
yectadas, las cuales son convenientes además, por-  
que del presupuesto Municipal se quitará la  
partida de mil quinientas pesetas anuales que  
ahora se consiguan para alquiler de la casa  
donde están instalados los Jurgados. Debe  
por consiguiente meditararse y estudiarse la  
manera de llevar á término esa traslacion, con  
el menor gasto posible, y supuesto que, el pre-  
supuesto que se ha leído es alto, recogiendo  
la indicacion del Sr. Marin Baldo, háganse  
las obras por administracion, puesto que no  
se trata de obras nuevas, sino de las indis-  
pensables de reparacion en un edificio del comun, de  
que luego de reparado, podrá verse si sirve  
para los Jurgados. Al efecto, debe el Sr. Al-  
calde examinar el edificio espresado y proveer  
á su conservacion, puesto que está autorizado,  
ordenando las reparaciones necesarias en él como  
crea conveniente, y si después se vé que queda  
en buen estado, entonces se acordará la tras-

